

de febrero de 1996, por la que se establecen medidas para la mejora de las infraestructuras agrarias de Andalucía, correspondientes al año 1999, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 3 de abril de 2000.- El Presidente, José Emilio Guerrero Ginel.

A N E X O

Programa: 61A. Reforma y Mejora de las Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.16.31.15.00.76000.61A.6

0.1.16.31.17.00.76100.61A.1

Finalidad: Ayudas que se conceden a las Corporaciones Locales de Andalucía para que ejecuten las obras necesarias para la mejora de infraestructuras agrarias.

PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL	IMPORTE
ALMERÍA	ALHAMA DE ALMERÍA	12.775.184
ALMERÍA	EL EJIDO	23.672.351
ALMERÍA	CANTORIA	3.794.889
ALMERÍA	ADRA	11.499.973
ALMERÍA	CUEVAS DE ALMANZORA	32.030.459
CÁDIZ	SANLUCAR DE BDA.	9.500.000
CÁDIZ	OLVERA	9.230.769
CÁDIZ	CONIL	10.054.621
CÁDIZ	SAN JOSÉ DEL VALLE	5.410.010
CÓRDOBA	FUENTE PALMERA	50.399.387
CÓRDOBA	IZNAJAR	5.648.760
CÓRDOBA	LA RAMBLA	2.338.482
CÓRDOBA	LA VICTORIA	10.296.448
CÓRDOBA	AÑORA	5.342.304
CÓRDOBA	LA CARLOTA (3ª FASE)	25.328.914
CÓRDOBA	MANCOMUNIDAD DE LA SUBBETICA	9.823.294
CÓRDOBA	VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	4.471.029
GRANADA	ALMUÑECAR	154.784.100
HUELVA	ALOSNO	35.220.636
HUELVA	AYMONTE	6.492.515
HUELVA	CABEZAS RUBIAS	46.647.095
HUELVA	CALAÑAS	30.153.033
HUELVA	CORTEGANA	14.415.125
HUELVA	EL ALMENDRO	22.918.182
HUELVA	EL CERRO DE ANDÉVALO	17.240.952
HUELVA	EL GRANADAO	25.503.828
HUELVA	ENCINASOLA	36.071.739
HUELVA	LA PUEBLA DE GUZMÁN	15.113.283
HUELVA	PAYMOGO	27.664.421
HUELVA	SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	41.726.005
HUELVA	SAN SILVESTRE DE GUZMÁN	28.716.996
HUELVA	VILLANUEVA DE LAS CRUCES	28.645.765
HUELVA	VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	70.670.425
HUELVA	CARTAYA	10.060.615
HUELVA	CARTAYA	6.441.712
HUELVA	CARTAYA	39.987.019
JAÉN	CÁRCELES (1ª FASE)	23.931.355
JAÉN	ARJONA	31.943.640
JAÉN	CASTELLAR	10.527.322
JAÉN	LAHIGUERA	11.330.065
JAÉN	PEAL DE BECERRO	8.000.000
JAÉN	PORCUNA	14.533.177
JAÉN	TORRE DEL CAMPO (1ª F.)	36.524.172
JAÉN	VILLACARRILLO (1ª FASE)	32.006.001
JAÉN	VILLACARRILLO (2ª FASE)	33.828.293
JAÉN	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	10.194.991
JAÉN	CÁRCELES (3ª FASE)	50.517.330
MÁLAGA	CUEVAS DE S. MARCOS	2.450.274
MÁLAGA	VÉLEZ-MÁLAGA	28.241.665
MÁLAGA	ANTEQUERA	17.494.039
MÁLAGA	EL BORGE	4.467.076
MÁLAGA	PERIANA	24.317.964
MÁLAGA	CANILLAS DE ACEITUNO	96.547.892
MÁLAGA	PERIANA	143.712.189
MÁLAGA	SEDELLA	86.368.131
SEVILLA	LAS CABEZAS SAN JUAN	116.777.424
SEVILLA	LANTEJUELA	11.443.600

PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL	IMPORTE
SEVILLA	AZNALCÁZAR	386.562.482
SEVILLA	HUÉVAR DE ALJARAFE	42.749.851
SEVILLA	PILAS	22.020.230
SEVILLA	VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	23.577.386
SEVILLA	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	26.229.069
SEVILLA	MANCOMUNIDAD DE LA VEGA	156.467.610

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 3 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declara la uniformidad de medicamentos a los efectos previstos en el artículo 183.g) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Puesto de manifiesto la necesidad de homologar medicamentos necesarios para el tratamiento de los pacientes, de uso común, uniforme y habitual por los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, por esta Dirección Gerencia se estima conveniente realizar los trámites preceptivos para llevar a efecto dicha finalidad, por lo que, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, previo informe favorable emitido por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda con fecha 8 de marzo de 2000, y todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 183.g) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

Declarar la uniformidad y utilización específica, en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, de los medicamentos de uso común en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Sevilla, 3 de abril de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 3 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declara la uniformidad de bienes contenidos en el catálogo de material fungible del Servicio Andaluz de Salud, a los efectos previstos en el artículo 183.g) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Puesto de manifiesto la necesidad de homologar determinados bienes incluidos en el Catálogo del Material Fungible de uso común en los Centros del Servicio Andaluz de Salud, por esta Dirección Gerencia se estima conveniente realizar los trámites preceptivos para llevar a efecto dicha finalidad, por lo que, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, previo informe favorable emitido por la Dirección General de Patrimonio, de la Consejería de Economía y Hacienda con fecha 6 de marzo de 2000, y todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 183.g) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas,